

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 24 de mayo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : el teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somete, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro : Milicias.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 23.—„Dada está la seña para una guerra de religion, mil veces mas peligrosa que la que nos hacen los franceses, único mal que restaba á la infeliz España. El Gobierno declara solemnemente la religion que protege; y mientras, los obispos, acaso por la ociosidad en que viven, vocean que el Gobierno la insulta; cuando nos prometiamos mil venturas de la union del trono y del altar. La cobarde y bárbara mansedumbre que nos caracteriza hizo que el Congreso sufriera en silencio al obispo de Orense burlarse una y otra vez de la nacion: y esta fatal piedad ha aguijado á otros infames para imitar aquella osadia. Si: ningun crimen ha aparecido mas trascendental que el de la publicacion de la pastoral de esos seis obispos: son falsos sus asertos, errónea su política, contradictoria su doctrina, como se ha demostrado en un precioso opúsculo; pero ¡cuán funestos los resultados de tan maligno é incendiario papel en un pueblo religioso! Si han de quedar impunes esos seis apóstoles, entregue-seles el gobierno, solo medio de aquietar sus humildes conciencias....” Con igual energia continua el autor de estas *Variedades*, mostrando que si, como en algun tiempo quisieron hacernos creer la infalibilidad del papa, piensan que hemos de juzgar á los obispos infalibles, y esta ha sido el motivo que ha abortado tal escrito, no han contado con la ilustracion de estos dias; deplorando los efectos del reinado de Godoi, que se rodeó de una cáfila de hombres inmorales; exécrando el depravado fin de tales producciones; y exhortando con vehemencia á las Cortes á que hagan segar las gargantas de los atizadores de la sedicion por la cuchilla de la lei, y á que no nos dexen ser juguete del descarado fanatismo, que levanta su deforme cabeza.

Conciso del 23.—Segun noticias de Inglaterra aquel gobierno pagará 250 daneses, y conservará la escuadra de la misma nacion, devolviendo su valor, cosa harto mal sonante. Los caminos reales están cubiertos de cadáveres franceses, que han infestado varios pueblos de Alemania. Buonaparte, cuya llegada á Maguncia se sabe, ha desplegado gran actividad en sus apuradas circunstancias. En cuanto á los aliados,

el plan era unirse cerca de Leipsick, y obligar á los franceses á dar batalla ó retirarse. Parece que en consecuencia se hallaba Winzingerode, el 11 de abril, en Halle en comunicacion con Blucher, y D'York en Cothen; y que el 13 hubo ya choques ventajosos— Avisan de Santiago que el arzobispo se excusa á recibir las causas pendientes de Inquisicion, á pretexto de consulta hecha sobre cumplimiento del decreto de S. M. en la materia.—Ha llegado á Cádiz un obispo que se titula de Santo-Domingo, y se apellida *Sousa y Riveiro*; siendo objeto de curiosidad y examen, por muchas circunstancias.

Abeja española núm. 254.—*Historia completa da la revolucion de España.* España hizo su revolucion sin guia y sin gefe, y por consiguiente sin seduccion. Emprendida, la sorprendieron por todos los puntos hombres acaso lo ménos apropiado (*primera calamidad*): el hábito de respetar superticiosamente las dignidades, lo hizo conformarse con la direccion de estos hombres que el torbellino revolucionario habia situado en el centro de cada provincia (*Segunda calamidad*.) El entusiasmo de los primeros momentos, y los enemigos que lo irritaban, suplió la falta de juntas que desde el principio se entregaron á contestaciones de preferencia (*tercera calamidad*), y á los extravios de administracion que la educacion y la costumbre les habia enseñado. (*Cuarta calamidad*.) Resfriado el entusiasmo primitivo, y desesperado el pueblo de encontrar gefes apropiado (*quinta calamidad*), tuvo intervalos que solo el odio á la dominacion pudo mantenerle en su propósito sin desmayar. Reunido el Gobierno cada junta conservó en él un hilo de que tiraba á su turno cada provincia (*sexta calamidad*); y el sistema federativo, dividiendo los ánimos, continuó en la Central, y malogró el entusiasmo público. Los esfuerzos del pueblo se malograban siempre por falta de plan (*séptima calamidad*): una Regencia ó unas Cortes dividian la opinion; pero ¿quién habia de verificarlo? Al fin, cediendo á la lei de la necesidad, se resolvió la Central á trazar el plan de las Cortes al tiempo que los enemigos vieron (y lo vieron tarde) que el Gobierno era un fantasma, y que la España se hallaba abandonada y sin direccion. Invadieron los franceses las Andalucias, y la nacion se salvó en Cádiz, á impulsos de

su benemérita junta. La Regencia, que formaron los centrales, entró en la senda antigua (*octava calamidad*), y las cosas siguieron de un modo que reprobaban los juiciosos y las circunstancias. Se instalaron las Cortes, mudaron la Regencia; pero no pudieron variar tan repentinamente el ruinoso sistema que regia (*novena calamidad*), ni dislocar los empleados antiguos, que han traído hasta hoy al Estado zozobrando, y siempre saliendo como por milagro. Las Cortes, formando una Constitución sabia y justa, llenaron su primer deber sobre las esperanzas de los mismos pueblos; pero los bienes que de ellas debíamos prometernos, los embarazaron los mismos hombres que malograron el primer entusiasmo popular (*décima calamidad*) por influir en todo el curso de la revolución, variando cuando mas de destinos y de posición (*undécima calamidad*); y el abandono, la ignorancia &c. promovieron la organización monstruosa que tanto ha apurado la paciencia y heroísmo de los españoles, dignos, por este solo contraste que han sufrido, de que los immortalice el genio de la historia.

Procurador general de la nación y del rei, núm. 235.—B. C., en desagravio del P. Gacetero de La Mancha, mal parado por el *Conciso*, dispara un sonetazo, en que le muele mas y mejor con lo prosaico del númen.—G. R., hecho un lince, descubre por fanegas infracciones de Constitución en la causa que se le sigue al pobrecito triunvirato del cabildo eclesiástico; sobre todo en la retención de diezmos, que jura y perjura ser propiedad baxada del cielo á dichos caballeros.—El *amigo del hombre* protesta no volver á las galerías (*llorad, ojos, llorad sin cesar por tanta falta*), adonde dice que solo acuden *tuñantes*.—Cuatro palabras sobre Cortes (en que aparece tan inteligente algun diputado transmariño) dan cabo al pliego y medio.

Diario de la tarde del 23.—Da principio Su-señoría con una monserga, que titula crítica á la Abeja núm. 246, reducida á decir que nos quiere meter en un lance como el de 8 de marzo (lance que aun no han digerido ciertas y ciertas gentes, entre las que nos guardaremos muy bien de contar al Sr. marques Chinitas.)—Sigue un parrafote *ininteligible*, que titula *suceso histórico del siglo XI.*, en que solo se descifra la ojeriza de Su-señoría contra el Sr. Abeja, que diz que quiere que arda Troya; y, en fin, antes de esperar el hurto de Cortes, concluye la molienda de este dia con unas *observaciones sobre el Español libre*, núm. 2. (R. 698), quien (son palabras literales) da un excelente consejo en que tengamos de pronto un erario riquísimo, una marina respetable, y unos ejércitos formidables, bien mantenidos, y dirigidos por hábiles generales, para presentarnos así á nuestros amigos y á nuestros enemigos; bien que (aquí muerde la víbora) este excelente consejo es para remediar el mal que se propone hacer....

NOTICIAS.

Veracruz 18 de marzo—El bergantin *Cazador* ha vuelto de arribada de Tampico, por haberse cegado la barra, que imposibilita la salida de otros buques. Ya se dá por perdida una goleta que habia salido de allí con 4800 duros. También

naufragó otra que venia de Campeche con 40 arrobas de arroz y otros comestibles para esta plaza: lo mismo tres bongos de Tuipan y Alvarado, con maiz y vacas, salvándose solo dos personas de las quince que los tripulaban.—Sabemos con admiración que han llegado á San Blas tres buques con efectos ingleses, parte de los muchos que han introducido por Panamá, á consecuencia de que el virei de Lima Abascal les impuso los derechos indispensables á conservar las manufacturas del Peru.

Hemos recibido cartas de provincias internas: llenos de entusiasmo sus habitantes con la *Constitución* acordaron un donativo para España en retorno del grandioso bien que les ha enviado en aquel sagrado libro.

El valiente criollo Iturbide sorprendió en Irapundaro los rebeldes, mandados por un americano de los Estados-unidos, derrotándolos completamente sin querer dar cuartel ninguno.—También hemos recibido la agradable noticia de haber cercado *Elizondo* á 700 franceses y criollos, que de los Estados-unidos venian para reforzar á los rebeldes, y habian desembarcado en la bahía de San Bernardo. (R. 704) Parece que les fue negado cuartel, y que Elizondo se habia reforzado con 500 vecinos armados para poner aquel punto á cubierto de toda tentativa.

El recomendable brigadier *Emparan* ha salido para España, despues de haber padecido bastante de las heridas que su valor é intrepidez le causaron en la batalla de Calderon. No dexarán de alegrarse de su ausencia los rebeldes.

(Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 23.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. *Continúan los ingleses los trabajos en los muros de la bateria sobre el camino de Gallineras; habiendo cesado hoy los nuestros.*—En el campo de Guia del Puerto de Santa-Maria han estado haciendo ejercicio unos 800 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 23.—Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes. De Figueras [en Galicia] bal. ing. Rover, en lastre. De Gibraltar fr. amer. Concordia, con harina y maiz. De Lisboa diat. port. Anduriña, con algodón y queso. De Cambaos b. esp. N. S. del Pilar, con habichuelas y recova. De Vigo gol. id. S. Buenaventura, con arcos de pipas y recova. De Málaga gol. id. Angelita, con cañamo.

Salida de buques desde el 16 hasta el 22 del corriente, ambos inclusive.—Ing. 2 b. y 1 cañon.—Amer. 3 fr.—Port. 1 gol. y 1 diat.—Esp. 1 mco. 1 fr. y 1 gol. de grra. 1 fr. 1 patac. 3 pol. 2 gol. 1 corb. y 1 diat. mts.

CORTES.

Dia 23—Parte de Sanidad: El dia 22 fueron enterrados 3 cadáveres.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia, las Cortes quedaron enteradas de haber jurado la Constitución el Rdo. obispo de Cuenca del Peru con el clero secular y regular de Guayaquil, donde se ha-

llaba aquel prelado ; el cual , según constaba del acta , manifestó al tiempo de la augusta ceremonia que para llenar los deberes de su alto ministerio iba à prestar en presencia de todos el juramento prevenido , enseñándoles con el exemplo la obediencia que el autor de la religion santa que profesamos , el mismo Jesucristo , y sus apóstoles , de quienes era sucesor legítimo , mandaron se tributase à los decretos de la soberanía.

Pasó à la comision de Poderes el testimonio del nombramiento de diputado à las actuales Cortes por la ciudad de Borja , verificado en Don José Gil , regidor de aquel ayuntamiento.

Mandáronse archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion varias ciudades y corporaciones de la peninsula y ultramar.

Felicitó al Congreso por haberla sancionado la Audiencia de Santa Fé , residente en Panamá. Su exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Pasó à la comision de Justicia un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente promovido por Don Marcos Bartheu , natural de Charite en Francia , en solicitud de que se le concediese carta de naturaleza.

Oyeron las Cortes con especial agrado una exposicion en que el ayuntamiento constitucional de Cazoria manifestaba sus sentimientos de gratitud por la gracia que se concedió à aquel pueblo de título de ciudad con el dictado de M. N. y L. y la honra de que en el parage mas apropósito se erigiese un sencillo monumento que trasmitiese hasta las últimas generaciones la constancia y valor de sus habitantes (R. ants.)

Por oficio del secretario de la Guerra las Cortes quedaron enteradas de que en cumplimiento de lo acordado en la sesion de 21 de marzo último (véase), el general Laci habia dispuesto inmediatamente la separacion del coronel Fabregues del mando del distrito de Reus , que se le formase el proceso correspondiente , y que el alcalde de aquel pueblo fuese desde luego puesto en libertad.

Se mandó pasar à la comision de Guerra una representacion de la compañía de Guardias alabarderos ; los cuales , manifestando sus servicios , solicitaban se les concediesen los premios que fuesen venciendo , y las graduaciones correspondientes. El capitán de esta compañía , marqués del Castelar , creía justa la solicitud.

Pasó à la comision de Arreglo de tribunales una proposicion del Sr. Arispe , dirigida à que una comision presentase un proyecto de decreto para determinar según el artículo 297 de la Constitucion el tiempo que los presos pudiesen estar sin comunicacion , y el modo de inutilizar los calabozos subterráneos y malsanos que aun se destinaban , contra dicho artículo , à molestar los mismos presos.

Entró à jurar , y tomó asiento en el Congreso , el Sr. Antillon , diputado por Aragon.

La comision de Libertad de imprenta , à consecuencia de lo resuelto en la sesion de 8 del corriente (véase) en virtud de la duda propuesta à la Regencia por la junta provincial de Censura , presentó su dictámen , reducido à las tres proposiciones siguientes , como otros tantos artículos del decreto adicional sobre libertad de imprenta. Primera : las obras que los prelados eclesiásticos , así seculares como regulares , publicaren baxo el concepto de escritores particulares , seguirán los trámites que las de los demas ciudadanos. Segunda : Si alguna vez ocurriere que las pastorales , instrucciones , ó edictos que los MM. RR. arzobispos , RR. obispos , y demas prelados y jueces

eclesiásticos impriman ó dirijan à sus diócesanos , en el ejercicio de su sagrado ministerio , contengan cosas contrarias a la Constitucion ó à las leyes , el Rei , y en su caso la Regencia , oyendo al consejo de Estado en el modo y forma que previene la Constitucion respecto de los decretos conciliares y bulas pontificias , suspenderá su curso , y mandará recoger los impresos. Si ademas hallare méritos para formacion de causa contra el autor ó autores , pasará à este fin el impreso al tribunal supremo de Justicia , siempre que este sea de arzobispo ú obispo , y à la Audiencia territorial ; si fuere de alguno de los demas prelados y jueces eclesiásticos. Tercera : En ultramar , por evitar los inconvenientes de la distancia , el gefe-político superior de cada provincia , consultando à los fiscales de la Audiencia del territorio , podrá recoger el impreso , entretanto que remitido al Rei se observa lo prevenido en el artículo antecedente. Remitió el Sr. presidente la discusion de este dictámen à pasado mañana.

La sociedad económica de San-Lúcar de Barrameda hizo presente el estado deplorable à que se hallaba reducido el jardin botánico de aquella ciudad , por falta de fondos , y la necesidad de que no se perdiesen treinta y nueve clases ó especies de árboles y arborescentes , que aun subsistian , y cuyo total pasaba de 250 ; y temiendo que se desvirtuase la fuerza germinativa de una multitud de semillas que pertenecen à la clase de plantas medicinales , tintes , &c. contenidas en 662 paquetes , ademas de 140 especies de trigo , cebada y centeno ; lo ponía en consideracion de las Cortes para que no quedasen inutilizados los frutos de sus anteriores ocupaciones. A consecuencia de esta representacion se aprobó el dictámen de la comision de Agricultura , la cual proponia que por medio de la Regencia se dixese à la Sociedad que luego que se estableciese la diputacion Provincial manifestase à esta corporacion el estado del jardin , para que con arreglo à lo prevenido en la Constitucion propusiese los medios y arbitrios que juzgase convenientes para el fomento y progresos del expresado jardin ; y que en el interin procurase la Sociedad por todos los medios posibles conservarles del mejor modo que permitiesen las circunstancias.

Don José Gallego-Morales y Don Salvador Guillen pedian que se declarase no estar comprehendido en el decreto de Señoríos el oficio de fiel medidor de granos , enagenado por el ayuntamiento de la ciudad de Málaga. La comision de Señoríos opinaba que no estaba comprehendido en aquel decreto ; pero , à consecuencia de observaciones hechas sobre este particular , volvió à la comision su dictámen , para que expusiese de nuevo lo que le pareciese sobre la justicia ó injusticia de este oficio.

En virtud del dictámen de la comision de Justicia se declaró no haber lugar à votar sobre la solicitud hecha por el Sr. conde de Puñonrostro. (Véase la sesion de 29 del pasado.)

El secretario de Hacienda informó , à nombre del Gobierno , acerca de la proposicion del Sr. conde de Toreno , relativa à que los pueblos que hubiesen sido dominados por el enemigo y vexados con contribuciones quedasen exentos de las que adeudasen al Gobierno legítimo. (Véase la sesion de 18 del corriente.) El Gobierno , no solo consideraba fundada en principios de justicia social la proposicion del Sr. conde de Toreno , sino que creyéndolo en sus facultades , à consecuencia de varias instancias lo habia declarado así con respecto à algunos pueblos.

Pasó à la comision de Hacienda un oficio del secretario de este ramo con una proposicion del Señor Garcia Leoniz , reducida à que se tomasen en consi-

deracion los procedimientos del intendente de Soria sobre el cobro de medio real diario por vecino, que impuso aquella junta, y exigia por el tiempo de la dominacion francesa.

La Audiencia de Granada, acompañando una nota de los confinados en aquel presidio, pedia que en atencion a la informalidad con que habian sido condenados, y a que con respecto a muchos podia asegurarse que lo habian sido por efecto del despotismo, se dignasen las Cortes autorizarla, o a quien fuese de su agrado, a fin de que fuesen puestos en libertad todos los que padeciesen injustamente, tanto en el citado presidio como en los de Córdoba y Málaga. La comision de Justicia opinaba en favor de esta solicitud; pero habiendo observado varios Sres. diputados que la Audiencia para este asunto no necesitaba autorizacion alguna, estando en sus facultades; y otros que era necesario dár una providencia general, se devolvió el expediente a la misma comision para que la propusiese en los términos que contemplase justos.

Se aprobó el dictamen de la comision de Marina; la cual, en vista de una solicitud en que los pilotos de la armada nacional pedian que se declarasen los ascensos y consideracion que debian tener en su carrera; era de parecer que se pasase la solicitud al Gobierno, para los fines que pudieren convenir cuando se arreglasen todos los ramos de la Marina y se formase el sistema general que hubiese de regir en esta parte del servicio público.

Después de haber hablado contra la proposicion del Sr. conde de Buenavista (véase la sesion de 21 del corriente) los Sres. Garcia-Herreros, Zorraquin y Moragues; se declaró no haber lugar a votar sobre ella.

Continuó la discusion del proyecto de instruccion para el Gobierno económico-político de las provincias; y aprobados los artículos 7, 8 y 9, se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Me parece, Sr. Redactor, que la eleccion de diputados para las proximas Cortes futuras debería llamar, un poco mas de lo que vemos, la atencion pública y del augusto Congreso; pues si se llenan de eclesiásticos y otros individuos privilegiados, no se adonde ira a parar la Constitucion, y la libertad del pueblo español. Nadie ignora cuanto se ha tramado en Galicia, Sevilla y otras partes para sacar por representantes a hombres, bien conocidos ya por su notoria oposicion al nuevo orden de cosas, y cuya mayor parte pertenece a esas dos clases. En esto fundan los malos toda su confianza de que los diputados que reemplacen a los actuales han de dar con la obra en tierra [muy mal asegurada todavía por mas que nos digan los optimistas], y hacer que el envejecido sistema del fanatismo y tirania vuelva a renacer; el cual, si bien no es posible tenga vigor para sostenerse, tendria bastante para inmolrar algunos, introducir la confusion, y arruinar la patria. Si las Cortes estan persuadidas de que es anti-constitucional el único remedio, o lo que es lo mismo, el dique fuerte que convendria ponerse para que el estado general del pueblo no dexase de tener en la representacion nacional la preponderancia que debe: es de aguardar, por lo menos, declaren que los clérigos que tuviesen presentacion del rei, se hallan en el mismo caso que los demas empleados, y no sé si algo mas, respecto de aquellos otros que gozan de una influencia nata a su situacion particular.—En la provincia de Cuenca tambien se afirma ha habido maquinaciones en el nombramiento de diputados para las Cortes veuideras. La junta Preparatoria (sin metérme en si era o no compuesta de alguno o algunos municipales por los franceses) des de luego procuró hacer recaer la eleccion en personas de su agrado, y no en las que tuviesen el

voto del pueblo. Con esta mira mandó segregár 36 pueblos del partido de San Clemente que es el de mayor poblacion, y agregarlos al de Cuenca, para poder por este medio confabularse mejor y lograr una superioridad conocida; y apesar de la resistencia razonada que sufrió desde un principio, llevó adelante su intento. A San Clemente, debiendo tener 6 electores de partido, le dexaron 4. Cuenca, a quien correspondia 4, ha tenido 6. A Huete los dos que tocaban le han quedado. Aun en la suposicion de que hubiese estado autorizada para quitar a un partido y poner a otro, con no haber agregado los referidos pueblos al de Huete, habria obrado muy mal. Pero el hecho es que no tiene facultad para hacer semejante desmembracion: así su procedimiento es mucho mas arbitrario; y nulo cuanto se ha executado. Las juntas Preparatorias no tienen mas facultades que las prescritas en la instruccion que las ha creado y señala su duracion, como ha dicho muy bien el Señor Argüelles. En la instruccion se previene haga division de partidos para el preciso acto de estas elecciones; pero si los hubiese, debe atenerse a la demarcacion existente, y no mas. Por lo tanto; reunidos los electores, en la junta de Partido, acordaron se nombrasen dos comisionados que protexasen en Cuenca la nulidad de las elecciones de diputados, y otros dos que viniesen a esta plaza con el propio objeto. El partido de San Clemente no ha tenido parte alguna en el nombramiento de diputados por Cuenca, que se ha publicado. Quien parece ha dirigido todo el asunto es el Sr. Page, cura de San Andres: tuvo la habilidad de entrar en la junta Preparatoria, de hacerse elegir elector, y, últimamente, diputado. El gefe político no es para el caso. Ciertamente no es de esperar apruebe el Congreso la eleccion de diputados por la provincia de Cuenca para las proximas Cortes, por no ser válida, y si nula en todo sentido.—Es de V.; Sr. Redactor, su amigo—X. Z.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Los liberales andan tan contentos por esas calles porque ya se aproxima el dia 24, dia en que para desdicha nuestra dexará de ser presidente el Señor Gordillo, sugeto tan a mi gusto como lo era el Sr. Valiente; pero, Señor mio, que se mueran y rabien; pues en aquel dia se espera que recaiga la votacion en el dignisimo Sr. Gongora, persona de la mayor confianza del Sr. Mosquera y compañeros mártires, y compinche de Mr. Azanza. Así se ha dispuesto en las juntas de Capuchinos y los Desealzos, en las que dicen que ha presidido Monseñor Pichini, y el abate Armonico. Tambien se vaticina que será secretario el Sr. Guazo (alias el caballero de la Cruzada) lo que será muy del caso, por lo dicho que debe hallarse en este empleo dicho Señor, que lo exerció con su amo pasado D. Manuel Godoy Alvarez de Faria.—Es de V.—El Borrullista.

TEATRO.

No puede ser guardar una muger (com. en tres actos)—Un terceto (por la Sra. Valdes, y los Sres. Muñoz y Gomara)—La venganza del Zurdillo (sainete)—A las 8.